Ramón Rodríguez (Coordinador), *Ser y Tiempo de Martin Heidegger. Un Comentario Fenomenológico*, Tecnos, Madrid, 2015, 441 pp.

Este nuevo comentario sobre *Ser y Tiempo* constituye un esfuerzo colaborativo que toma la tarea de servir de ayuda al lector—y no sólo al estudioso especializado— en el afán por comprender con mayor profundidad y claridad el sentido de los análisis que Heidegger va desarrollando en su obra mayor y más célebre (cf. p.11). Tarea nada de fácil dado que, a primera vista, esta obra se presenta en un intrincado estilo expositivo y se expresa mediante una compleja terminología; dificultades que, sin embargo, no obstan para considerarla como una de las obras filosóficas centrales del siglo XX, cuya influencia intelectual sigue siendo decisiva hoy.

El comentario cumple sobradamente con las condiciones que supone afrontar esta tarea. En primer lugar porque cada uno de los comentadores, reunidos aquí bajo la coordinación de un estudioso del pensamiento de Heidegger de la talla de Ramón Rodríguez, tiene una maciza y reconocida trayectoria de investigación y producción en fenomenología y hermenéutica. Por otra parte, no se trata de una colección de ensayos en formato más o menos libre, sino de una serie de comentarios que en lo principal están guiados por la fidelidad al texto. Además, el comentario abarca la totalidad de esta obra. [[1]](#footnote-1) De esta forma, el lector encontrará que para cada capítulo de ST hay en el comentario un análisis reconstructivo que recoge las principales líneas expositivas de ese capítulo. La simetría entre obra y comentario, sin embargo, no es exacta, pues el comentario posee un capítulo más (15) que el original (14). Asimismo, los 11 primeros parágrafos, es decir, la parte introductoria de esta obra, no se distribuyen en el comentario a imagen calcada del original, sino que destaca el hecho de que el parágrafo séptimo (dedicado al método onto-fenomenológico) es examinado por François Jaran de forma aislada en un capítulo aparte. La razones que hay detrás de esto son fundamentales pues le dan a este comentario su cuño peculiarísimo y representan en suma el espíritu que lo anima, a saber, el de ser él mismo un comentario *fenomenológico* sobre ST. Hacia el final de esta reseña me referiré con más detalle a este hecho, tal vez el más notable y original.

Los 6 primeros parágrafos de la Introducción (*La Exposición de la pregunta por el sentido del ser*) han quedado a cargo de Jean Grondin, cuyo original en alemán ha sido traducido por Miguel Oliva Rioboó. El parágrafo séptimo, como ya se mencionó, es comentado por François Jaran. El parágrafo final de la Introducción (el parágrafo octavo) ha sido incluido en el comentario que Ramón Rodríguez hace del primer capítulo de la primera sección (*Etapa preparatoria del análisis fundamental del Dasein*). Los capítulos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de esta primera sección han quedado a cargo de las expertas manos de Roberto Rubio, Ramón Rodríguez, Francisco de Lara y Juan José García Norro, respectivamente. Tal como se mencionó más arriba, el comentario agrega un capítulo extra (el noveno en el índice del texto), el cual ha quedado a cargo de Alejandro Vigo, defensor de una de las tesis interpretativas más sistemáticas del pensamiento de Heidegger a la altura de ST.[[2]](#footnote-2) Este capítulo del comentario es decisivo si se lo mira en conformidad con los propios compromisos metodológicos que se exponen en la Introducción de esta empresa colectiva, pues está “dedicado a recapitular el marco metódico y sistemático en que se inscribe [la obra]” (p.12). La presencia de este capítulo noveno tiene su razón de ser en la sólida decisión hermenéutica que ha hecho suya este comentario en sus líneas metódicas básicas. Ahora bien, la segunda sección de ST (*Dasein y Temporalidad)* es analizada por Alejandro Vigo (quien comenta el capítulo primero y segundo de esta obra), nuevamente por Ramón Rodríguez (a cargo del capítulo tercero de esta sección), por Carlos Di Silvestre (quien examina el capítulo cuarto) y por Roberto Walton, eminencia en la fenomenología en general y en la filosofía husserliana en específico (quien comenta los dos últimos capítulos de la obra).

Como es evidente, no podré aquí entrar en un análisis de cada uno de los comentarios que reúne este libro. Sin embargo, ellos exhiben, en términos generales, ciertos rasgos comunes en que se hace ostensible el grado de seriedad y solidez que ha alcanzado la investigación sobre este pensador en la larga tradición de su estudio dentro de la lengua española (recuérdese tan sólo que la traducción de José Gaos data del año 1951). Todos los comentarios reconstruyen las principales líneas argumentales de los capítulos de forma ordenada, clara y con un gran apego al original, además de destacar y clarificar los conceptos principales del análisis del caso. Asimismo, cada comentario contiene al final una bibliografía bien acotada, actual y de gran pertinencia para quien se interese en seguir desarrollando aspectos puntuales del capítulo comentado. Estos comentarios, a su vez, se encargan de poner un especial énfasis en determinados problemas que afectan a una comprensión más íntima de lo que expone el filósofo suabo en el desarrollo de esta obra. Así por ejemplo, Grondin indica lúcidamente la dificultad de aunar la pregunta por el ser propio del Dasein y la pregunta más general por el sentido del ser (cf. p. 24), e intenta avanzar en una interpretación que dé cuenta de esta dificultad y que sea consistente con lo expuesto por Heidegger. Por su parte, Jaran, en el marco de la caracterización del método contenido en ST, destaca el giro ontológico que toma la fenomenología en manos del filósofo, estableciéndose en ello el punto de diferencia con Husserl (cf. p.41; p.48). En su comentario a los parágrafos 14-24 de la obra, Rubio enfatiza, asumiendo una saludable distancia crítica, las dificultades para una adecuada comprensión del concepto de “mundo” en la exposición que hace Heidegger (cf. p. 91). Francisco de Lara, el gran conocedor del pensamiento de Heidegger a la altura de sus lecciones juveniles en Freiburg, expone muy claramente el núcleo del difícil concepto existencial del “comprender” (cf. p. 150-151) y, en general, los existenciales en que se articula el ser-en como tal. Gracía Norro, en su comentario a los decisivos parágrafos 39-44, examina con gran solvencia la necesidad del tratamiento crítico-existencial de Heidegger de los conceptos de “realidad” y “verdad” que permite establecer la conexión metódica de la analítica existencial y de la ontología fundamental (cf. p. 182). Con una clara conciencia metódica de “los distintos planos de discurso que operan en ST” (p.351), Di Silvestre, en una clave marcadamente trascendental, reconstruye la intricada exposición heideggeriana acerca de la temporeidad (*Zeitlichkeit*) como condición de posibilidad existencial. [[3]](#footnote-3) Asimismo, son especialmente sugerentes las indicaciones que el Roberto Walton hace en su comentario acerca de los últimos parágrafos de ST en relación a los paralelismos entre el concepto de temporeidad heideggeriano y el concepto de tiempo en Husserl (cf. p. 309).

Sin embargo, como ya lo habíamos señalado más arriba, tal vez el aspecto más original de este comentario, tomado en su integridad, es la decisión metódica que asume de constituirse como un comentario fenomenológico. En palabras de su coordinador, este comentario presta “una específica atención a la conexión temática-metódica- sistemática” (p.12). El comentario contiene un compromiso temático en la medida en que es prioritario que él “muestre la experiencia concreta que está siendo analizada y que es la instancia primaria que justifica las afirmaciones y tesis que el autor propone (p.11). En estrecha conexión con esto, este comentario se ha elaborado con la plena conciencia de la importancia de la cuestión del método en la filosofía de Heidegger, como se ha hecho cada vez más patente en la investigación actual. Esto se debe a la fundada convicción de que “los análisis heideggerianos son una forma propia de praxis fenomenológica, proveniente de la inevitable interconexión entre el tema básico—la forma de ser de la existencia humana—y la manera de acceder a ella y sacarla a la luz” (p.12). Por último el comentario se constituye como fenomenológico en la medida en que presta especial atención a la “disposición sistemática de las distintas partes de la obra” (p.12), sobre todo si se considera que la compleja arquitectura de esta obra podría estar cimentada sobre exigencias metódicas del proyecto que Heidegger emprende. En esta tríada están captadas, a mi entender, las tres hebras principales que permiten articular una adecuada relación con una obra que en muchos respectos resulta fascinante, pero también, extraordinariamente densa y compleja.

Puestas las cosas en este registro, merecen mención aparte los trabajos de Ramón Rodríguez y de Alejandro Vigo. Es en sus contribuciones en las que la orientación fenomenológica arriba destacada alcanza una acreditación prístina. Pues, estos trabajos emergen de forma expresa de dos propuestas interpretativas que conciernen en definitiva a aspectos nucleares en el plano metódico-sistemático del pensamiento de Heidegger. Dos propuestas diferentes entre sí, pero no por ello excluyentes. Así es como buena parte del enfoque que le da Vigo a sus comentarios se sostiene sobre la tesis fundamental y expuesta latamente en otros trabajos de que la orientación de la ontología heideggeriana concierne a la comprensión (verdad) del ser y del ente, y es por ello más bien una ontología aleteiológica (cf. p.98). Esto implica que la ontología fenomenológica que asume Heidegger se constituye, por lo pronto, como intento hacer expresos los “fenómenos de acceso” (p. 98) en la experiencia humana del mundo y de sí mismo, que por ello mismo ya están latentes en la actitud natural. A partir de esta premisas, Vigo logra dar cuenta, en el nivel metódico del proyecto heideggeriano, de la necesidad del punto de partida de la analítica existenciaria que arranca con la modalidad impropia de la existencia (cf. pp. 204-211), por un lado, y de la necesidad sistemática de la transición —no reversible desde el punto de vista metódico— hacia la acreditación y análisis de la “propiedad”, por otro (cf. p. 211-217). Los trabajos de Rodríguez, por su parte, tienen un hilo conductor—visto nuevamente desde una perspectiva estrictamente sistemático-metódica— bastante claro. En efecto, su enfoque se sustenta en sus lúcidos estudios anteriores acerca de la función y estatuto del metaconcepto al que Heidegger refiere ya en sus lecciones tempranas con el nombre de “indicación formal”.[[4]](#footnote-4) Rodríguez muestra de forma convincente que, a pesar de las escasas menciones de este término en la obra, la estructura metódica que designa está plenamente vigente y operativa en ST (cf. pp. 54, 58, 120, 318). Hasta donde puedo verlo, es precisamente este enfoque el que le permite a Rodríguez circunscribir uno de los problemas coyunturales que atraviesa a ST de lado a lado. A instancias de su análisis de la función sistemática de la “resolución precursora”, el autor de este comentario expresa la verdadera conmoción metódica que ahí se opera en los siguientes términos “*Lo específicamente novedoso que representa la resolución precursora para el curso de la investigación es que, en cierto modo se altera la relación entre lo óntico y ontológico*” (p.312, destacado del autor). Esto implica que “lo óntico supone lo ontológico y lo ontológico lo ontico” (p.319).Todo estudioso de Heidegger comprenderá la envergadura de esta tesis y los decisivos efectos que tiene sobre la comprensión del nervio metódico de la fenomenología-hermenéutica. Es el propio Rodríguez el que, pocas páginas más adelante, apunta al centro mismo de lo que puede llegar a de la discusión sobre el método fenomenológico-hermenéutico, pues a partir de lo anterior se puede comprender que dicho método “no comporta una suposición trascendental que configura y limita a priori lo dado” (p. 320). De esta forma, ambos autores, desde ángulos distintos, dan cuenta de elementos fundamentales de la metódica heideggeriana y, con ello, ofrecen claves para penetrar en las razones sistemáticas que explican el sentido y alcance de momentos decisivos en la compleja arquitectura de esta obra.

Finalmente en aspectos de orden formal, cada uno de estos comentarios está escrito en un estilo claro y directo, en la medida por cierto que la materia en cuestión lo permite. El texto en su conjunto presenta una edición bien cuidada, toda vez que erratas y errores tipográficos son escasísimos e insignificantes. De esta manera, sólo cabe celebrar el gran logro que significa la publicación de este libro pues no sólo le presta valioso servicio tanto al lector interesado como al estudioso especializado en el intento de aclaración de determinados pasajes o conceptos, sino que este comentario colaborativo también puede ayudar a constituir, por un lado, un punto de mira adecuado que permita el recto abordaje a aquello que expone ST y, por otro, un espacio común de estudios en que se vuelve viva la discusión sobre todos aquellos temas que Heidegger ha abierto y proyectado en esta obra.

Bibliografía citada:

Rodríguez, R.: *La transformación hermenéutica de la fenomenología. Una interpretación de la obra temprana de Heidegger*. Madrid: Tecnos, 1997.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_: “La indicación formal y su uso en Ser y tiempo”, en *Lenguaje y categorías en la hermenéutica filosófica* Ramón Rodríguez García y Stefano Cazzanelli (eds). Madrid: Biblioteca nueva. 2012

Vigo, Alejandro G.: *Arqueología y aleteiología, y otros estudios heideggerianos*. Buenos Aires: Biblos, 2008.

1. Como es sabido, Heidegger sólo publicó dos de las tres secciones de la primera de dos partes que consideraba el proyecto inicialmente. Un excelente esquema del plan del tratado, de lo que fue y no fue publicado, y de lo que puede considerarse en lecciones posteriores de Heidegger como complemento de Ser y Tiempo, aparece en p. 52-53 de este comentario. [↑](#footnote-ref-1)
2. Cf. Vigo 2008. [↑](#footnote-ref-2)
3. Este es tal vez uno de los pocos casos en que no hay exacta homogeneidad en la traducción de los términos, ya que, si bien Di Silvestre y Walton usan el término “temporeidad” para traducir *Zeitlichkeit,* por otra parte, Ramón Rodríguez usa la palabra “temporalidad” para traducir este mismo concepto (cf. p. 303). El comentario, sin embargo, advierte siempre en notas correspondientes las decisiones de sus autores en relación a la traducción de conceptos centrales de la obra, conceptos de los cuales, por su propia naturaleza filosófica, no es esperable tampoco una traducción unánime (cf. p. 13). [↑](#footnote-ref-3)
4. Cf. Rodríguez 1997 pp.155-181, Rodríguez 2012 pp. 157-176 [↑](#footnote-ref-4)